

Hermosillo, Sonora, a 01 de julio de 2016.

ISM/DG/OF/593/2016.

2016 "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Hoja: 1/3

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente se hace constar que el Instituto Sonorense de la Mujer, no genera información relativa a los siguientes rubros contenidos en los artículos 14, 15, 17, 17 BIS y 35 BIS B de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; por lo que no aplica la publicación de la información correspondiente en el portal de transparencia; referente a:

Fracciones del artículo 14,

XI.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a **programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;**

XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen o permita usar **recursos públicos**. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen **sobre el uso y destino de dichos recursos;**

XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de **amparo**, de las **controversias** constitucionales y las **acciones** de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de **permisos, concesiones o licencias** que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XX.- Los **mecanismos de participación ciudadana** que, en su caso, hayan implementado;

Unidos logramos más

Bldv. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

Hermosillo, Sonora, a 01 de julio de 2016.
ISM/DG/OF/593/2016.

2016 "Año del Dialogo y la Reconstrucción"

Hoja: 2/3

XXII.- La **relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos** a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

XXII Bis.- El padrón inmobiliario,

Artículo 15.- El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las **sentencias** que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las **resoluciones** que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Del Artículo 17,

Primer párrafo.- Además de la información referida en la facción XVIII del artículo 14, los sujetos obligados oficiales deberán difundir los **Informes que presenten las personas a quienes entreguen recursos públicos** sobre el uso y destino de dichos recursos;

Segundo párrafo.- Los Gastos de representación,

Artículo 17 Bis.- Además de la información referida en el artículo 14, el **Poder Ejecutivo**, por conducto de las dependencias, entidades y unidades de apoyo, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en internet, la información siguiente:

I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la **procuración de justicia**;

II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de **averiguaciones previas** que fueron desestimadas, en cuantas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuantas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

IV.- Los **reglamentos de las leyes** expedidos en ejercicio de sus atribuciones;

Unidos logramos más

Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com

Hermosillo, Sonora, a 01 de julio de 2016.

ISM/DG/OF/593/2016.

2016 "Año del Dialogo y la Reconstrucción"

Hoja: 3/3

V.- El listado de **expropiaciones**, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI.- Los **programas de exenciones** o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII.- El **listado de patentes** de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;

Artículo 35 BIS B.- La información generada por los fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos a que se refiere el presente capítulo, será de acceso público en los términos de esta Ley. Los sujetos obligados deberán publicar en su página de internet, **la relación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios y el monto de los mismos**. La reserva fiduciaria sólo obliga y protege a la institución fiduciaria, más no al resto de las partes cuando se solicite la información a través del fideicomitente, de los fideicomisarios o del Comité Técnico, quienes estarán obligados a informar en los términos de esta Ley.

Se extiende el presente, en cumplimiento al artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la información pública en el Estado de Sonora, al primer día del mes de julio de 2016.

Atentamente,



LICDA. ESTHER SALAS REAFIGA.
Directora General



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO SONORENSE
DE LA MUJER

Ccp.- Archivo
ESR/Carmen

Unidos logramos más

Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Estatal, Tercer Piso, Ala Norte,
Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Tels. 662.212.03.40 y 212.79.14 **email:** ism.sonora@hotmail.com